

SUMARIO

DECRETOS

Pág. 05 - 27

- DECRERO Nº 626/2010** Incrementase a partir del día 1º de Abril de 2010, el valor del módulo por el cual se determina el monto de las bonificaciones por función o mérito instituida por el Departamento Ejecutivo
- DECRERO Nº 627/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 628/2010** Adecuación de Presupuesto
- DECRERO Nº 629/2010** Adecuación de Presupuesto
- DECRERO Nº 630/2010** Adecuación de Presupuesto
- DECRERO Nº 631/2010** Adecuación de Presupuesto
- DECRERO Nº 632/2010** Ordenanza Nº 12220/10, Otórguese al Sr. Hugo Mario Décima, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRERO Nº 633/2010** Ordenanza Nº 12221/10, Otórguese a la Sra. María Susana Moreira, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRERO Nº 634/2010** Ordenanza Nº 12222/10, Otórguese a la Sra. Agrispina Ediltrudiz Jara Montiel, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRERO Nº 635/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 636/2010** Ordenanza Nº 12238/2010, Condónese al Sr. Angel Eugenio Ingraio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRERO Nº 637/2010** Ordenanza Nº 12239/10, Condónese a la Sra. Angela Elina Scibona, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRERO Nº 638/2010** Ordenanza Nº 12243/10, Condónese a la Sra. Margarita Guerrero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRERO Nº 639/2010** Ordenanza Nº 12244/2010, Condónese a la Sra. Laura Ofelia Oliva, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRERO Nº 640/2010** Ordenanza Nº 12245/10, Condónese a la Sra. Irene Adela Frattini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRERO Nº 641/2010** Ordenanza Nº 12246/10, Condónese a la Sra. Saturnina Carolina Gonzalo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRERO Nº 642/2010** Ordenanza Nº 12247/2010, Condónese a la Sra. Martha Susana Lorefice, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRERO Nº 643/2010** Ordenanza Nº 12248/2010, Condónese a la Sra. Silvia Noemí Recchia, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

- DECRERO Nº 644/2010** Ordenanza Nº 12249/2010, Condónese a la Sra. Liliana Beatríz González, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRERO Nº 645/2010** Ordenanza Nº 12250/2010, Condónese al Sr. Roberto Lombardi, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRERO Nº 646/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 647/2010** Créanse las cajas chicas de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local y de la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local
- DECRERO Nº 648/2010** Téngase por autorizada, a la Dra. Alba Gabriella Gómez Dagnino, a hacer uso de licencia sin goce de haberes
- DECRERO Nº 649/2010** Declárase de Interés Municipal el IX Encuentro de Mediadores en Red, "Diálogos y Escenarios para el Nuevo Centenario",
- DECRERO Nº 650/2010** Declárase de Interés Municipal "la presentación por parte del Estudio de Arquitectura Vila - Sebastián - Vila del Proyecto de Urbanización contemplado para el predio donde en la actualidad se encuentra emplazado el Club Deportivo Morón"
- DECRERO Nº 651/2010** Declárase Visitante Ilustre del Partido de Morón, al Artista Maximiliano Guerra.
- DECRERO Nº 652/2010** Declárase de Interés Municipal la actividad organizada por la Chilinga, Escuela Popular de Percusión, denominada "Llamada de Mayo",
- DECRERO Nº 653/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 654/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 655/2010** Declárase de Interés Municipal el "Primer Encuentro sobre Propuesta de Código de Faltas Ambientales de la Provincia de Buenos Aires"
- DECRERO Nº 656/2010** Declárase de Interés Municipal el "traslado de 40 familias, y demás actividades"
- DECRERO Nº 657/2010** Fíjase el monto y la rotación de la caja chica de la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar"
- DECRERO Nº 658/2010** Asígnasele a la Sra. Vanderperre Marcela Liliana Directora de Programa Unico de Salud, la firma de la Dirección de Políticas de Género
- DECRERO Nº 659/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 660/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 661/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 662/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 663/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 664/2010** Declárase de Interés Municipal la Inauguración de la "Nueva sede de la Cámara de la Industria, el Comercio, las Empresas y Profesionales de El Palomar (C.I.C.E.P.)"
- DECRERO Nº 665/2010** Adecuacion de Presupuesto
- DECRERO Nº 666/2010** Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 625/10, a la Dra. Patricia Marta Rodríguez y Desígnase con carácter de Interina, en el cargo de Directora de Asuntos Legales
- DECRERO Nº 667/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 668/2010** Créase la Caja Chica de la Subsecretaría de Administración General y Presupuesto

- DECRERO Nº 669/2010** Declárase de Interés Municipal el 'Pre - Congreso Sudamericano sobre Derechos de la Infancia y Adolescencia, Morón Argentina 2010"
- DECRERO Nº 670/2010** Asígnasele al Juez Interino a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. Walter Adrián Juara, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 3
- DECRERO Nº 671/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 672/2010** Declárase de Interés Municipal la edición del Libro de Poesías para el Bicentenario "Querida Patria Argentina"
- DECRERO Nº 673/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 674/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 675/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 676/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 677/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 678/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 679/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 680/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 681/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 682/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 683/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 684/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 685/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 686/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 687/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 688/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 689/2010** Decláranse de Interés Municipal los "Festejos en Honor al Señor de los Milagros de Mailín"
- DECRERO Nº 690/2010** Créase la Caja Chica de la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo
- DECRERO Nº 691/2010** Ordenanza Nº 12224/2010, Condónese a la Sra. Alicia Ester Viegas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRERO Nº 692/2010** Ordenanza Nº 12233/2010, Condónese a la Sra. María Edelmira Garri, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRERO Nº 693/2010** Ordenanza Nº 12230/2010, Condónese la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRERO Nº 694/2010** Ordenanza Nº 12237/2010, Condónese al Sr. Ramón Marciano Velazquez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRERO Nº 695/2010** Aféctase al ejercicio 2010, el expediente 4079-17914/05
- DECRERO Nº 696/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 697/2010** Decreto Sintetizado
- DECRERO Nº 698/2010** Ordenanza Nº 12227/10, Condónese a la Sra. Azucena Gloria Foche, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRERO Nº 699/2010** Ordenanza Nº 12229/10, Condónese al Sr. Manuel Roberto Fraga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRERO Nº 700/2010** Ordenanza Nº 12234/10, Condónese al Sr. Carlos Raúl Romero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRERO Nº 701/2010** Ordenanza Nº 12235/10, Condónese a la Sra. Olga Mercedes Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

BOLETÍN MUNICIPAL

DECRERO Nº 702/2010 Decreto Sintetizado

DECRERO Nº 703/2010 Otórgase a la “Jefatura Distrital Morón”, la suma de Pesos Doce mil, a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados

DECRERO Nº 704/2010 Adecuación de Presupuesto

RESOLUCIONES

Pág. 27 - 31

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág. 31 - 33

El presente trabajo es elaborado por:

Jefatura de Gabinete

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO N° 626/2010

Morón, 03 de Mayo de 2010

VISTO:

Las Ordenanzas N° 5513/04, el Decreto promulgatorio N° 292/04, la Ley Provincial N° 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades", el Decreto N° 884/2007, el Decreto N° 389/09, el expediente N° 4079-13690/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.757 Estatuto para el Personal de las Municipalidades, en su artículo 105°, determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaria, salarial y determinación del régimen horario del personal.

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar un incremento salarial que alcanzará a los trabajadores y trabajadoras comunales y que se suma a las permanentes acciones que se vienen llevando a cabo para mejorar las condiciones laborales de los mismos.

Que, con el objetivo de incrementar el poder adquisitivo y seguir dotando de equidad las carreras del personal municipal, se ha dispuesto implementar a partir del día 1° de Abril de 2010 y del día 1° de Julio de 2010 un nuevo Escalafón para el Personal de Planta Permanente y Temporaria de la Carrera Administrativa Ley Provincial N° 11.757.

Que resulta necesario actualizar el valor de los módulos por el cual se determina el monto de las bonificaciones por función, instituidas por éste Departamento Ejecutivo para los agentes del agrupamiento superior, a partir del día 1° Abril de 2010 pasará a ser de Pesos Setecientos diez con treinta y tres centavos (\$ 710,33.-), y a partir del día 1° de Julio de 2010 pasará a ser de Pesos Setecientos cuarenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 745,84.-).

Que la Ordenanza N° 5513/04, establece en su artículo 25° que el Departamento Ejecutivo podrá modificar, crear o suspender las bonificaciones allí enunciadas si razones de orden funcional así lo requieran, de acuerdo a lo normado en la Ley N° 11.757, artículo 14° inc. p).

Que estas medidas resultan consecuentes con una actitud constante del Departamento Ejecutivo, cumpliendo con el compromiso de no retrasar la mejora de los haberes, ganarle en la carrera al aumento de precios, y recuperar el poder adquisitivo de los salarios.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Incrementátese a partir del día 1º de Abril de 2010, el valor del módulo por el cual se determina el monto de las bonificaciones por función o mérito instituida por el Departamento Ejecutivo para los agentes del escalafón superior establecida por Decreto N° 884/07 en su artículo 3º, la cual pasará a ser de Pesos Setecientos diez con treinta y tres centavos (\$ 710,33.-).

ARTICULO 2º: Incrementátese a partir del día 1º de Julio de 2010, el valor del módulo por el cual se determina el monto de las bonificaciones por función o mérito instituida por el Departamento Ejecutivo para los agentes del escalafón superior establecida por Decreto N° 884/07 en su artículo 3º, la cual

pasará a ser de Pesos Setecientos cuarenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 745,84.-).

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 628/2010

Morón, 03 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente N° 4079 – 13.469/10-0 D.E. y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Protocolo Adicional N° 5 al Convenio MTESS N° 91/06, la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se compromete a transferir Pesos Ciento treinta y seis mil ochocientos (\$ 136.800,00.-) para desarrollar el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

Que la Subsecretaría de Promoción del Empleo y la Economía Social informa el destino que dará a dichos fondos.

Que los recursos percibidos de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105° de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Ciento treinta y seis mil ochocientos (\$ 136.800,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	03	22	Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	\$ 136.800,00
				Total	\$ 136,800,00

ARTÍCULO 2º: Incrementátese en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Ciento treinta y seis mil ochocientos (\$ 136.800,00.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110110000	55.05.00	3.4.9.0	136,800,00
		Total 133	\$ 136,800,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 629/2010

Morón, 03 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13471/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Nº 523/08 el Ministerio de Educación de la Nación se compromete a realizar depósitos de compensación de gastos a la Municipalidad de Morón, en concepto del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos – Encuentro.

Que mediante memorándum adjunto la Coordinación de Capacitación Comunitaria informa que la transferencia total a percibir por parte del Ministerio de Educación de la Nación asciende al monto de Pesos Dieciséis mil ochocientos (\$ 16.800,00.)

Que los recursos percibidos del Ministerio de Educación de la Nación revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Dieciséis mil ochocientos (\$ 16.800,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	01	17	Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos - Encuentro	\$ 16,800.00
				Total	\$ 16,800.00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un monto total de Pesos Dieciséis mil ochocientos (\$ 16.800,00.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	34.01.00	3.4.9.0	\$ 16,800.00
		Total 133	\$ 16,800.00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

* * *

DECRETO Nº 630/2010

Morón, 03 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente 4079-13472/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Acción Social informa que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires se compromete a transferir un total anual de Pesos Cincuenta y cinco mil ochocientos catorce con cuarenta centavos (\$ 55.814,40.-) en concepto del Programa de Asistencia Alimentaria.

Que la Dirección de Acción Social informa que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir un total anual de Pesos Seis millones seiscientos treinta mil (\$ 6.630.000,00.-) en concepto del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Que la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes informa que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires se compromete a transferir un total anual de Pesos Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos (\$ 255.600,00.-) en concepto de Proyecto Centro de Día.

Que los Programas mencionados fueron incluidos en la formulación del Presupuesto General de Recursos y Gastos del ejercicio 2010, pero con importes no coincidentes con los informados por las Direcciones actualmente, correspondiendo su adecuación.

Que los fondos antes mencionados revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incrementátese en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por Pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos (\$ 448.800,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	03	10	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria	390,000.00
17	5	01	16	Centro de Día	58,800.00
				Total	\$ 448,800.00

ARTÍCULO 2º: Disminúyase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Seiscientos once con sesenta centavos (\$ 611,60.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	5	04	03	Programa de Asistencia Alimentaria	611,60
				Total	\$ 611,60

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

ARTÍCULO 3º: Incrementátese en el Presupuesto General de Gastos las siguientes partidas por un total de Pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos (\$ 448.800,00.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	32.12.00	3.4.9.0	58,800.00
	Total 132		\$ 58,800.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	32.09.00	5.1.4.0	390,000.00
	Total 133		\$ 390,000.00
		Total	\$ 448,800.00

ARTÍCULO 4º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos la siguiente partida por un total de Pesos Seiscientos once con sesenta centavos (\$ 611,60.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	32.08.00	5.1.4.0	611.60
	Total 132		\$ 611.60
		Total	\$ 611.60

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

* * *

DECRETO N° 631/2010

Morón, 03 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, el expediente N° 4079-13470/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 761 el Ministerio de Salud aprueba la Campaña Nacional de Vacunación de Seguimiento de Sarampión en Niños y Niñas

Que la Dirección de Tesorería informa que han sido percibidos la suma de Pesos Veintitrés mil doscientos (\$ 23.200,00.-) en concepto de "Campaña Sarampión – Rubéola".

Que la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa el destino que dará a dichos fondos.

Que los recursos percibidos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de

la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Veintitrés mil doscientos (\$ 23.200,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	5	01	11	Campaña de Vacunación contra el Sarampión y la Rubéola	\$ 23.200,00.-
				Total	\$ 23.200,00.-

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Veintitrés mil doscientos (\$ 23.200,00.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	23.01.00	1.3.1.0	23,200.00
		Total 132	\$ 23,200.00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

* * *

DECRETO N° 632/2010

Morón, 03 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12220/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente N° 4079-15503/08 D.E. – 65798/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12220/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese al Sr. Hugo Mario Décima, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 57.114.”

“Artículo 2º: Condónese al Sr. Hugo Mario Décima, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 57.114, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2005 y 2007, y por los años 2006, 2008 y 2009.”

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago,

deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 633/2010

Morón, 03 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12221/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-13621/08 D.E. – 65362/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12221/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María Susana Moreira, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 94.749.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 634/2010

Morón, 03 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12222/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-12767/07 D.E. – 63770/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12222/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Agrispina Ediltrudiz Jara Montiel, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 191.472.”

“Artículo 2º: Condónese a la Sra. Agrispina Ediltrudiz Jara Montiel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 191.472, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2007, 2008 y 2009, y por los años 2005 y 2006.”

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 636/2010

Morón, 04 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12238/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-13411/07 D.E. – 63469/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12238/2010, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Angel Eugenio Ingraio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 106.287, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2004 y 2005.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 637/2010

Morón, 04 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12239/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente N° 4079-14214/08 D.E. – 65546/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12239/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angela Elina Scibona, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 38.692, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-132.520 (cuotas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27), por los saldos pendientes de los años 1994, 2001 y 2007, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los

veintidós días del mes de abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 638/2010

Morón, 04 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12243/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente N° 4079-17427/07 D.E. – 64587/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12243/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita Guerrero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 165.000, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 639/2010

Morón, 04 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12244/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril

del año 2010, el expediente N° 4079-13226/07 D.E. – 63891/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12244/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Laura Ofelia Oliva, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 62.036, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-232882 (cuotas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60), y por el saldo pendiente del año 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 640/2010

Morón, 04 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12245/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente N° 4079-16613/07 D.E. – 64476/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12245/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Irene Adela Frattini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 142.708, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1991, 1992, 1993, 1994, 2000 y 2007, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 641/2010

Morón, 04 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12246/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente N° 4079-13924/07 D.E. – 64024/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12246/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Saturnina Carolina Gonzalo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 115.966, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-207760 (cuotas 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120).”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 642/2010

Morón, 04 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12247/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, los expedientes Nº 4079-20210/08 D.E. – 65958/08 -0 H.C.D. y adjunto 4079-19968/04 D.E - 59098/04-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12247/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Martha Susana Loreface, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 125.811, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004 y 2005, y por el año 2002.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 643/2010

Morón, 04 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12248/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-16353/08 D.E.– 65919/08 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12248/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Silvia Noemí Recchia, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213.308, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994, 1995, 1996 y 1997, y por los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 644/2010

Morón, 04 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12249/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-14876/08 D.E.– 65675/08 -0 H.C.D.y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12249/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liliana Beatriz González, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa

por Servicios Generales de la Partida N° 213.532, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2001, y por los años 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 645/2010

Morón, 04 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12250/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, los expedientes N° 4079-13626/08 D.E. -65314/08 -0 H.C.D., y adjunto 4079-19730/08 D.E.–, 66363/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12250/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Roberto Lombardi, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 511.710, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999 y 2000, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 647/2010

Morón, 04 de Mayo de 2010

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 4079-13853/10-0 D.E., en donde la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica, a fin de para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local y la Dirección de Registración de la Actividad Económica, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo corresponde dictar el acto de creación de la Caja Chica.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créanse las cajas chicas de la dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local	900	2
Dirección de Registración de la Actividad Económica Local	1.000	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 648/2010

Morón, 05 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley N° 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades), el Decreto N° 622/10, el expediente N° 4079-13664/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 622/10, se le asignó a la Dra. Alba Gabriella Gómez Dagnino las funciones de Asesora de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con rango de Subsecretaría.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dra. Gómez Dagnino, solicitando licencia sin goce de haberes, por el término de un (1) mes, a partir del día 10 de Mayo hasta el día 10 de Junio de 2010 inclusive.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna al respecto, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en

el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por autorizada, a la Dra. Alba Gabriella Gómez Dagnino (DNI 16.967.159), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, por el período comprendido entre el día 10 de Mayo hasta el día 10 de Junio del año 2010 inclusive.

ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la Dra. Gómez Dagnino, de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 649/2010

Morón, 05 de Mayo de 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-13803/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Memorandum emitido por la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, solicitando se declare de Interés Municipal el IX Encuentro de Mediadores en Red, *"Diálogos y Escenarios para el Nuevo Centenario"*, que tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. A fs. 2/8 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicho Encuentro tiene como objetivo principal reunir a quienes se desempeñan en el campo de la Resolución Pacífica de Conflictos, tanto en nuestro país como del extranjero, con el fin de producir difusión y aprendizajes que enriquezcan el trabajo en el área, sumando numerosas voluntades ocupadas en promover formas de convivencia más armónicas para nuestra sociedad.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el IX Encuentro de Mediadores en Red, *"Diálogos y Escenarios para el Nuevo Centenario"*, que tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de Mayo del año 2010, en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff – Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 650/2010

Morón, 06 de Mayo de 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Memorandum Nº 17808/10 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicita se declare de Interés Municipal "la presentación por parte del Estudio de Arquitectura Vila – Sebastián - Vila del Proyecto de Urbanización contemplado para el predio donde en la actualidad se encuentra emplazado el Club Deportivo Morón", a realizarse el día 12 de Mayo del

año 2010, en las instalaciones del Colegio de Escribanos de Morón.

Que dicha actividad se llevará adelante con la presencia de Empresarios de distintos rubros, Cámaras, Inmobiliarias, Representantes de Universidades, como así también Autoridades del Club.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal "la presentación por parte del Estudio de Arquitectura Vila - Sebastián - Vila del Proyecto de Urbanización contemplado para el predio donde en la actualidad se encuentra emplazado el Club Deportivo Morón", a realizarse el día 12 de Mayo del año 2010, en las instalaciones del Colegio de Escribanos de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 651/2010

Morón, 07 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-13938/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Mayo del año 2010 a las 22 horas, hará su presentación en la Plaza General San Martín, el Sr. Maximiliano Guerra, en conmemoración del Bicentenario de la República Argentina.

Que, la carrera de Maximiliano Guerra es, indiscutiblemente, una de las más exitosas que cualquier artista argentino haya logrado, tanto a nivel nacional como a nivel internacional; bailarín, director y coreógrafo argentino.

Que, fue primera figura del Teatro Colón, Teatro Argentino, Los Angeles Ballet Company, English National Ballet, Deutsche Oper, Teatro Alla Scala de Milán, Kirov Ballet, Bolshoi de Moscú, el Wielki de Varsovia y el Teatro San Carlo de Nápoles.

Que junto al reconocimiento popular recibió importantes galardones nacionales e internacionales, entre los que se destacan la Medalla de Oro y "Grand Prix" en el Festival Internacional de Gallet de Trujillo en Perú, Medalla de Plata en el " New York International Ballet Competition", Medalla de Oro en el Concurso Internacional de Varna, el Premio " Danza y Danza" por mejor interprete del año en Italia, también nombrado "Embajador de la Cultura" por el Gobierno Argentino y como " Bailarín Emérito" por el Teatro Colón.

Que ha demostrado que hay mucho por hacer, y su vida gira entre la danza y el firme compromiso de ayudar y participar para lograr una mejor calidad de vida.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de reconocimiento a dicha trayectoria.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárase **Visitante Ilustre** del Partido de Morón, al Artista **Maximiliano Guerra**.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 652/2010

Morón, 10 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-13914/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Cultura, con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare Interés Municipal la actividad organizada por la Chilinga, Escuela Popular de Percusión, denominada "Llamada de Mayo", que se llevará a cabo el día 22 de Mayo del corriente año, como parte de los festejos del Bicentenario. A fs. 2 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicho evento, es considerado por la Chilinga de gran Interés Cultural, tanto por sus raíces como magnitud no tiene antecedentes en la zona y cuenta con varias Cuerdas de diferentes puntos de Buenos Aires, e incluso con una Cuerda de Uruguay.

Que, la Llamada de Mayo de candombe intenta revalorizar a nuestros afros descendientes, héroes anónimos que lucharon por nuestra libertad.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la actividad organizada por la Chilinga, Escuela Popular de Percusión, denominada "**Llamada de Mayo**", que se llevará a cabo el día 22 de Mayo del año 2010, como parte de los festejos del Bicentenario.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 655/2010

Morón, 10 de Mayo de 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en la Nota Nº 18166/10 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Asistencia Técnica, solicita se declare de Interés Municipal el " Primer Encuentro sobre Propuesta de Código de Faltas Ambientales de la Provincia de Buenos Aires", organizado por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a desarrollarse los días 13 y 14 de Mayo del corriente año, en el NH Gran Provincial de la Ciudad de Mar del Plata.

Que en los últimos años el tema ambiental ha adquirido un espacio relevante en la agenda pública nacional, provincial y municipal, toda vez que la sociedad en su conjunto se ha concienciado de las consecuencias que nuestras intervenciones tienen sobre la naturaleza, de la importancia del ambiente natural, la preservación de los recursos naturales y su condición de soporte vital, los procesos naturales y la protección de la biodiversidad.

Que esta temática se aborda desde un enfoque sistémico en donde el cuerpo normativo vigente, los procedimientos sancionatorios y la acción y el rol del Estado requieren de una reflexión permanente.

Que se pretende reunir en este encuentro a todos aquellos con voz autorizada en esta temática, con el fin de iniciar el debate del proyecto de " Código de Faltas Ambientales de la Provincia de Buenos Aires",

elaborado por profesionales del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el que busca contener en una misma norma a aplicar tanto por la provincia como por los municipios, los principios rectores, el procedimiento y la tipificación de las faltas municipales.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "**Primer Encuentro sobre Propuesta de Código de Faltas Ambientales de la Provincia de Buenos Aires**", organizado por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a desarrollarse los días 13 y 14 de Mayo del año 2010, en el NH Gran Provincial de la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 656/2010

Morón, 10 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-13877/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", solicita que se declare de Interés Municipal el "traslado de 40 familias, y demás actividades", que se desarrollarán los días 11, 14, 18, 20 y 27 de Mayo del corriente año, en el marco de la II Etapa del Plan Federal de Viviendas Barrio Carlos Gardel.

Que, el traslado de familias se llevará a cabo por la Dirección para la Producción Social del Hábitat junto con las Direcciones de Estadísticas y Evaluación de Políticas Públicas, de Acción Social, la Subsecretaría de Coordinación de Políticas socio-sanitarias y el Centro de Orientación Comunitaria dependiente de esa Secretaría.

Que, con dicha obra social se materializará la inclusión, la equidad y la dignidad que la gestión de gobierno debe promover a la ciudadanía y es parte de una programación que pueda flexibilizarse en función de las condiciones objetivas de la obra.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "**traslado de 40 familias, y demás actividades**", que se desarrollarán los días 11, 14, 18, 20 y 27 de Mayo del año 2010, en el marco de la *II Etapa del Plan Federal de Viviendas Barrio Carlos Gardel*.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 657/2010

Morón, 11 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente N° 4079-13876/10-0 D.E., en donde la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 3 “El Palomar” manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al traslado de 50 familia a sus nuevas viviendas en el marco del Plan Federal de Viviendas y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, obra memorándum de la Secretaría precedentemente mencionada, solicitando el incremento de la rotación de la Caja Chica.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase el monto y la rotación de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al traslado de 50 familia a sus nuevas viviendas en el marco del Plan Federal de Viviendas:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 3 “El Palomar”	\$ 5.000.-	2

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO N° 658/2010

Morón, 11 de Mayo de 2010

VISTO:

Los Decretos N° 490/09 y N° 385/09, el expediente N° 4079-13805/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designadas como Directora de Políticas de Género, Lic. Delia Alejandra Zanolungo Ponce y como Directora de Programas del Sistema Unico de Salud, Sra. Vanderperre Marcela Liliana, respectivamente.

Que la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordaje Integrales informa que la Lic. Zanolungo Ponce representará al Municipio de Morón en el Proyecto “ Ciudad Segura y Equitativa para las mujeres”, en la Ciudad de Lima (Perú), desde el día 27 de Abril al día 2 de Mayo del año 2010; y viajará a la Ciudad de Asunción (Paraguay), como Coordinadora del Proyecto UTGyM de la Red de Mercociudades, desde el día 10 al día 12 de Mayo del corriente año.

Que asimismo informa que la mentada Profesional hará uso de licencia ordinaria a partir del día 03 hasta al día 05 de Mayo de 2010 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Políticas de Género, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Programas del Sistema Unico de Salud, Sra. Vanderperre Marcela Liliana, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignasele a la Sra. **Vanderperre Marcela Liliana** (DNI 13.236.241) Directora de Programa Unico de Salud, a partir del día 27 de Abril al día 05 de Mayo del año 2010 y desde el día 10 al día 12 de Mayo del año 2010 inclusive, la firma de la Dirección de Políticas de Género, en sustitución de la Lic. Delia Alejandra Zanolungo Ponce (Legajo N° 193.078), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de la funcionaria mencionada.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Mónica F. Macha - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO N° 664/2010

Morón, 11 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente N° 4079-13939/10-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la Inauguración de la Nueva sede de la Cámara de la Industria, el Comercio, las Empresas y Profesionales de El Palomar (C.I.C.E.P.) de la mencionada Entidad y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Cámara de la Industria, el Comercio, las Empresas y Profesionales de El Palomar (C.I.C.E.P.) solicitando un subsidio por la suma de Pesos Dos mil novecientos siete con cincuenta centavos (\$ 2.907,50.-) para solventar los gastos que demandará la inauguración de la Nueva Sede de la mencionada Cámara, sito en la calle Victorica N° 433 de la Ciudad de El Palomar. A fs. 5/21 obra documentación referente a la mencionada Entidad.

Que la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General solicitando que se declare de Interés Municipal la mencionada inauguración y prestando conformidad a la solicitud de que se le otorgue un subsidio para colaborar con la mencionada inauguración que concentra gran cantidad de sectores sociales y comerciales de esa Ciudad.

Que a fs. 23/25 luce copia certificada del Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

Que a fs. 26 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuado por la Dirección de Contaduría.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Inauguración de la **“Nueva sede de la Cámara de la Industria, el Comercio, las Empresas y Profesionales de El Palomar (C.I.C.E.P.)”**, sito en la calle Victorica N° 433 de la Ciudad de El Palomar, que se llevará a cabo el día 14 de Mayo del año 2010.

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de la **“Cámara de la Industria, el Comercio, las Empresas y Profesionales de El Palomar (C.I.C.E.P.)”**, por la suma de Pesos Dos mil novecientos siete con cincuenta centavos (\$ 2.907,50.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar el pago que

demandará el acontecimiento citado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de la Cámara de la Industria, el Comercio, las Empresas y Profesionales de El Palomar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110110000 – Subjurisdicción Desarrollo Económico Local, **Unidad Ejecutora:** 39 – Secretaría de Desarrollo Económico Local, **Fuente de Financiamiento:** 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETO Nº 665/2010

Morón, 12 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-13321/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa Fondo Provincial Solidario Decreto 440/09, registraba una deuda exigible de Pesos Cincuenta mil trescientos cincuenta y uno con treinta y dos centavos (\$ 50.351,32.-), contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa Licencia de Conductor Ordenanza 2579/99, registraba una deuda exigible de Pesos Sesenta y seis mil ciento setenta con ochenta y un centavos (\$ 66.170,81.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa Proyectos Ejecutivos Obras Hidráulicas, registraba una deuda exigible de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa Fondo de Fomento Productivo Ordenanza 4035/01, registraba una deuda exigible de Pesos Un mil ochocientos treinta (\$ 1.830,00.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa Plan Nacer, registraba una deuda exigible de Pesos Noventa y cinco mil doscientos ochenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$ 95.286,42.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, la cuenta de recursos Prevención de la Discriminación, Abuso y Maltrato hacia los Adultos Mayores, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Trescientos noventa y cinco con ochenta centavos (\$ 395,80.-), habiéndose presupuestado ese saldo en Pesos Un mil setecientos (\$ 1.700,00.-), correspondiendo su ajuste en este ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, la cuenta de recursos Curso de Formación en Tornería y Oficios Básicos, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Veintiún mil doscientos catorce con noventa y ocho centavos (\$ 21.214,98.-), habiéndose presupuestado ese saldo en Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-), correspondiendo su ajuste en este ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa Fondo Ordenanza 5503/03 Políticas para Personas con Necesidades Especiales, registraba una deuda exigible de Pesos Un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, registraba una deuda exigible de Pesos Ciento veintiséis mil seiscientos veintinueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 126.621,58.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa Desagües Pluviales Cuencas Pierrastegui y Santa Catalina, registraba una deuda exigible de Pesos Treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con cuarenta centavos (\$ 35.698,40.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa Chicos con Menos Calle, registraba una deuda exigible de Pesos Siete mil quinientos noventa y ocho con veinte centavos (\$ 7.598,20.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa Centro de Día, registraba una deuda exigible de Pesos Quince mil doscientos treinta y cinco con cuatro centavos (\$ 15.235,04.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa Campaña Pandemia Influenza A / H1N1, registraba una deuda exigible de Pesos Noventa mil trescientos treinta y uno con ochenta centavos (\$ 90.331,80.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa de Protección Ciudadana, registraba una deuda exigible de Pesos Trescientos noventa y seis mil ochocientos veintiocho con veintiún centavos (\$ 396.828,21.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa Orquesta Infante Juvenil, registraba una deuda exigible de Pesos Trescientos veinte (\$ 320,00.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Plan Nacional de Salud Familiar registraba una deuda exigible de Pesos Cuatro mil ciento cuarenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$ 4.146,49.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, la cuenta de recursos Programa de Voluntariado Social de Adultos Mayores, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Diecinueve con cuarenta y siete centavos (\$ 19,47.-) habiéndose presupuestado ese saldo en Pesos Tres mil (\$ 3.000,00.-), correspondiendo su ajuste en este ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa AySA – Plan Agua Más Trabajo, registraba una deuda exigible de Pesos Veintiséis mil doscientos setenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 26.276,72) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible de Pesos Siete mil novecientos cuarenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 7.945,46.-) para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, registraba una

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

deuda exigible de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con saldo disponible para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que al confeccionar el Presupuesto del Ejercicio 2010 se estimó percibir el recurso "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" por Pesos Doce mil (\$ 12.000,00.-) durante el año 2010, correspondiendo anular ese recurso y realizar el alta presupuestaria de la transferencia de saldo del ejercicio 2009 por el importe detallado por la Dirección de Contaduría de Pesos Diecisiete mil seiscientos veinticuatro (\$ 17.624,00.-).

Que al cierre del ejercicio 2009, el Programa Aporte Impresión Libro 10 Años Morón registraba una deuda exigible de Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00.-) contando en la Cuenta Corriente correspondiente con un saldo disponible de Pesos Quince mil (\$ 15.000,00.-) para afrontar su cancelación en el presente ejercicio.

Que la Dirección de Contaduría informa los saldos a transferir a la deuda del ejercicio 2009.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créanse en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por Pesos Seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta con setenta y dos centavos (\$ 633.480,72.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	41	Saldo AySA – Plan Agua Más Trabajo	7.945,46
35	1	01	51	Saldo Orquesta Infante Juvenil	320,00
35	1	01	71	Saldo Jóvenes Más y Mejor Trabajo	17.624,00
35	1	01	72	Saldo Fondo Provincial Solidario Decreto 440/09	50.351,32
35	1	01	75	Saldo Campaña Pandemia Influenza A / H1N1	90.331,80
35	1	01	76	Saldo Programa Integral de Protección Ciudadana	393.828,21
35	1	01	77	Saldo Desagües Pluviales Cuenca Pierrastegui y Santa Catalina	35.698,40
35	1	01	78	Saldo Aporte Impresión Libro 10 Años Morón	15.000,00
35	1	01	79	Saldo Programa de Salud Familiar	4.146,49
35	1	01	81	Saldo Centro de Día	15.235,04
				Total	\$ 633.480,72

ARTÍCULO 2º: Incrementáense en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por Pesos Trescientos seis mil trescientos ochenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$ 306.386,57.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	11	Saldo Fondo Ordenanza 4035/01 Fomento Productivo	1.830,00
35	1	01	19	Saldo Fondo Ord. 5503/03 Políticas Públicas p/Personas con Nec. Esp.	1.400,00
35	1	01	24	Saldo Programa Chicos con Menos Calle	7.598,20

35	1	01	47	Saldo Plan Nacer	92.765,98
35	1	01	52	Saldo Expedición Licencia de Conductor Ord. 2579/99	66.170,81
35	1	01	66	Saldo Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	126.621,58
35	1	01	67	Saldo Proyectos Ejecutivos Obras Hidráulicas	10.000,00
				Total	\$ 306.386,57

ARTÍCULO 3º: Disminúyanse en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por Pesos Treinta mil sesenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 30.069,75.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	03	22	Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	12.000,00
35	1	01	35	Saldo Programa de Voluntariado Social de Adultos Mayores	2.980,53
35	1	01	50	Saldo Prevención de la Discriminación, Abuso y Maltrato hacia los Adultos Mayores	1.304,20
35	1	01	56	Saldo Curso de Formación en Tonería y Oficios Básicos	13.785,02
				Total	\$ 30.069,75

ARTÍCULO 4º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Novecientos veintiocho mil seiscientos treinta y nueve con nueve centavos (\$ 928.639,09.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	246.373,71
	Total 131		\$ 246.373,71
Fuente de Financiamiento 132			
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	215.931,02
	Total 132		\$ 215.931,02
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	32.14.00	7.7.1.0	395,80
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	450.938,56
	Total 133		\$ 451.334,36
Fuente de Financiamiento 140			
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	15.000,00
	Total 140		\$ 15.000,00
	Total		\$ 928.639,09

ARTÍCULO 5º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Dieciocho mil ochocientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$ 18.841,55.-) las siguientes partidas:

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	32.14.00	5.1.4.0	1.700,00
1110107000	32.15.00	5.1.4.0	2.980,53
1110107000	34.01.00	5.1.4.0	13.785,02
1110110000	55.05.00	3.4.9.0	376,00
	Total 133		\$ 18.841,55
		Total	\$ 18.841,55

ARTÍCULO 6º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETO Nº 666/2010

Morón, 12 de Mayo de 2010

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 358/09 y Nº 2681/07, el Memorandum Nº 18641/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 358/09, fue designada la Dra. Frizzera María Elena en el cargo de Directora de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Que por el Decreto Nº 625/10, fueron designados varios agentes dentro de la Planta de Personal Temporaria, encontrándose entre ellos la Dra. Patricia Marta Rodríguez, en el cargo de Coordinadora Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y se le asignaron los Adicionales por Polifuncionalidad y Flexibilidad Horaria, respectivamente.

Que por la nota citada en el Visto, la Directora de Asuntos Legales, Dra. Frizzera, informa que hará uso de licencia ordinaria a partir del día 11 hasta el día 18 de Mayo del corriente año, inclusive.

Que en consecuencia, corresponde designar con carácter de interina, a la Dra. Rodríguez Patricia Marta, conforme la necesidad operativa de dicha área, excluyéndose de los alcances del Decreto Nº 625/10, mientras dure su designación como Directora de Asuntos Legales.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 625/10, a la Dra. **Patricia Marta Rodríguez** (Legajo Nº 169534), a partir del día 11 hasta el día 18 de Mayo del año 2010, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del día 11 hasta el día 18 de Mayo del año 2010 inclusive, con carácter de Interina, a la Dra. **Patricia Marta Rodríguez** (Legajo Nº 169534) en el cargo de Directora de Asuntos Legales, mientras dure la licencia de la Dra. **María Elena Frizzera**, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, y asignasele una bonificación

transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con cinco (3,05) módulos.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 668/2010

Morón, 12 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-14064/10-0 D.E., en donde la Subsecretaría de Administración General y Presupuesto manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de ella, y

CONSIDERANDO:

Que, por tal motivo la Subsecretaría precedentemente mencionada solicita la creación de la Caja Chica.

Que toma debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular objeción alguna al respecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Subsecretaría de Administración y Presupuesto	\$ 1.000.-	1

ARTÍCULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 669/2010

Morón, 12 de Mayo de 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14048/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal el "Pre- Congreso Sudamericano sobre Derechos de la Infancia y Adolescencia, Morón Argentina 2010", que se llevará a cabo los días 12 y 13 de Agosto del año 2010, en el Salón del Colegio Profesional de Farmacéuticos de Morón, sito en la calle 25 de Mayo Nº 614 de la Localidad de Morón.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Pre - Congreso Sudamericano sobre Derechos de la

Infancia y Adolescencia, Morón Argentina 2010", que se llevará a cabo los días 12 y 13 de Agosto del año 2010, en el Salón del Colegio Profesional de Farmacéuticos de Morón, sito en la calle 25 de Mayo N° 614 de la Localidad de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 670/2010

Morón, 12 de Mayo de 2010

VISTO:

Los Decretos N° 2500/08 y N° 2502/08, la Nota N° 18681/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados la Dra. Cholvis Nora, como Juez Municipal de Faltas, del Juzgado N° 3 y el Dr. Walter Adrián Juara, como Juez Municipal de Faltas, del Juzgado N° 1, respectivamente.

Que la Dra. Cholvis, informa que hará uso de licencia anual correspondiente al año 2009, desde el día 31 de Mayo hasta el día 06 de Junio del año 2010 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde delegar en otros funcionarios, la firma del despacho del Juzgado de Faltas N° 3, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Juez Interino a cargo del Juzgado Municipal de Faltas N° 1, Dr. **Walter Adrián Juara** (DNI 16.775.938), a partir del día 31 de Mayo hasta el día 06 de Junio del año 2010 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas N° 3, en sustitución de la Dra. **Nora Cholvis** (DNI 06.264.785), cesando esta delegación a la fecha de reincorporación de esta última.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 672/2010

Morón, 13 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente N° 4079-13348/10-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para llevar a cabo el proyecto de editar el tercer libro de Poesías para el Bicentenario bajo el título "Querida Patria Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Sra. María Cristina López de Pisano manifestando que junto a tres (3) Sra. María Celia Jiménez Noemí Dusserre de Sanguinetti y María Irene Alfaro de Bock, como vecinas de Morón, amigas, compañeras, docentes, madres y abuelas, han iniciado el proyecto de editar varios libros de poesías, y quieren editar el tercer libro para el Bicentenario bajo el título "Querida Patria Argentina" cuya ilustración ha sido realizada por los niños de cada provincia, por tal motivo solicitando un subsidio para solventar los gastos que demandará la edición

del mencionado libro. A fs. 3 obra copia de presupuesto para la elaboración del citado Libro.

Que el libro "Querida Patria Argentina", es dedicado a todos los niños y niñas del país, para que a través de las poesías recorran las provincias con sus diferentes características, sus riquezas naturales, costumbres, tradiciones, música y todo aquello propio de cada rincón de la Patria.

Que el libro podrá ser utilizado por los maestros como disparador para recorrer, conocer, apreciar y amar cada rincón de la Patria.

Que será un aporte en la escuela para complementar y optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje sobre la vida de cada provincia Argentina.

Que, muchas escuelas del país, entre ellas las "Escuelas del Bicentenario", Centros de Salud, Centros de Ayuda Escolar y otras instituciones, las han ayudado para que el libro esté ilustrado por los niños de cada provincia.

Que han tomado debido conocimiento la Dirección de Arte y Cultura prestando conformidad a la solicitud del subsidio a los efectos de colaborar con la mencionada edición que será distribuida en forma gratuita a las escuelas del país.

Que a fs. 18 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuado por la Dirección de Contaduría.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la edición del Libro de Poesías para el **Bicentenario "Querida Patria Argentina"**, de las Sras. María Cristina López de Pisano, María Celia Jiménez, Noemí Dusserre de Sanguinetti y María Irene Alfaro de Bock, cuya ilustración ha sido realizada por los niños de cada provincia.

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de las Sras. María Cristina López de Pisano, María Celia Jiménez, Noemí Dusserre de Sanguinetti y María Irene Alfaro de Bock, por la suma de Pesos Un mil Quinientos (\$ 1.500.-), para solventar los gastos que demande la edición del libro de mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de la Sra. María Irene Alfaro (D.N.I. 6.424.613), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110101000 – Subjurisdicción Sec Privada Com Just, **Unidad Ejecutora:** 43 – Secretaría Privada de Relaciones Comunitarias y De, **Fuente de Financiamiento:** 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

* * *

DECRETO N° 689/2010

Morón, 13 de Mayo de 2010

VISTO:

El expediente N° 4079-14100/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Arte y Cultura con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando la declaración de Interés Municipal los "Festejos en Honor al Señor de los Milagros de

Mailín”, organizado por la Comunidad Asunción de María de la Parroquia Sagrada Familia de Morón Sur, que se llevará a cabo los días Sábado 15 y Domingo 16 de Mayo del corriente año, en la Plaza Granaderos de San Martín, sita entre las calles Santiago del Estero, Ruy Díaz, Santa Teresa y Conscripto Ibañez del Barrio Manzanar, de la Ciudad de Morón Sur.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal los “*Festejos en Honor al Señor de los Milagros de Mailín*”, organizado por la Comunidad Asunción de María de la Parroquia Sagrada Familia de Morón Sur, que se llevará a cabo los días Sábado 15 y Domingo 16 de Mayo del año 2010, en la Plaza Granaderos de San Martín, sita entre las calles Santiago del Estero, Ruy Díaz, Santa Teresa y Conscripto Ibañez del Barrio Manzanar, de la Ciudad de Morón Sur.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde- Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 690/2010

Morón, 13 de Mayo de 2010

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4079-13998/10-0 D.E., en donde la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica, por única vez, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía, para la actividad que desarrollará con motivo de los actos del 25 de Mayo y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto surge la necesidad de la creación de la Caja Chica.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la actividad que se desarrollará con motivo de los actos del 25 de Mayo:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACION MENSUAL
Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo	\$ 5.000.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 691/2010

Morón, 13 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12224/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-13551/09 D.E. – 66844/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12224/2010.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12224/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Ester Viegas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 18, Fila 3º, Sección L, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 692/2010

Morón, 13 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12233/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-15280/08 D.E. –65740/08 -0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12233/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12233/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Edelmira Garri, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 595, Fila 1º, Galería 6, I Cuerpo, por los años 2007, 2008 y 2009.”

BOLETÍN MUNICIPAL

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 693/2010

Morón, 13 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12230/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-15638/09 D.E. –67407/09 -0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12230/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12230/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1069, Fila 2º, Galería 6, II Cuerpo, por el año 2009.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 694/2010

Morón, 13 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12237/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-16220/09 D.E. –67471/09 -0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12237/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12237/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Ramón Marciano Velazquez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 19, Tablón S-122, Nº de Orden 0/110.809.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 695/2010

Morón, 14 de Mayo de 2010

VISTO:

El 31 de diciembre de 2009 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-17914/05-3 D.E. (III Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que al 31 de diciembre de 2009, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto relacionado con el Contrato de Obra Pública suscripto con Iecsa S.A., instrumentado conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2009 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2010 los gastos comprometidos y no devengados en el 2009.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2010, Contrato de Obra Pública suscripto con Iecsa S.A., que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2009, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, conforme el siguiente detalle:

Reg. Comp.	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
2.761	4079-17914/05	2.761	Iecsa S.A.	193.636.732,14
				193.636.732,14

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 698/2010

Morón, 14 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12227/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-13831/09 D.E. – 67032/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12227/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12227/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Azucena Gloria Foche, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1169, Fila 3º, Galería 6, III Cuevo, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 699/2010

Morón, 14 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12229/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-15257/09 D.E. – 67387/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12229/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12229/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Manuel Roberto Fraga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 72, Fila 2º, Galería 12, por los años 2005, 2006, 2007 y 2008 y el Nicho/ataúd Nº 949, Fila 1º, Galería 4, por los años 2006, 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 700/2010

Morón, 14 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12234/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-15990/09 D.E. – 67459/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12234/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12234/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Raúl Romero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 14, Tablón S-18, Nº de Orden 0/110.784”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

BOLETÍN MUNICIPAL

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 701/2010
Morón, 14 de Mayo de 2010

VISTO:
 La Ordenanza Nº 12235/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Abril del año 2010, el expediente Nº 4079-14195/09 D.E. – 67281/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
 Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12235/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12235/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga Mercedes Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 52, Tablón S-89, Nº de Orden 0/110.183”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 703/2010
Morón, 14 de Mayo de 2010

VISTO:
 El expediente Nº 4079-13802/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
 Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Comisario Inspector de la Jefatura Distrital Morón, solicitando la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Abril del 2010 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio. Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría en el cual consta la respectiva Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la “Jefatura Distrital Morón”, la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) a nombre de la Jefatura Distrital Morón, sita en la calle Avda. Libertador Nº 654, Ciudad de Castelar, para depositar en la cuenta corriente Nº 7004/5, Sucursal 5022 Banco Provincia de Castelar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110102000 - Subjurisdicción Gobierno, **Unidad Ejecutora:** 44 - Secretaría General de Gobierno, **Fuente de Financiamiento:** 131 - De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 704/2010
Morón, 14 de Mayo de 2010

VISTO:
 La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-13757/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
 Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Un millón seiscientos noventa y un mil ciento setenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 1.691.174,75.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.3.1.0	5,600.00
1110101000	01.03.00	2.3.5.0	5,000.00

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110101000	01.03.00	2.5.4.0	4,200.00
1110101000	01.03.00	2.5.6.0	4,400.00
1110101000	01.03.00	2.9.6.0	2,000.00
1110101000	01.03.00	3.6.9.0	5,000.00
1110101000	01.03.00	4.3.5.0	2,300.00
1110101000	01.03.00	4.3.9.0	5,000.00
1110101000	01.04.00	2.1.1.0	1,000.00
1110101000	01.04.00	2.2.3.0	4,000.00
1110101000	01.04.00	2.3.1.0	1,500.00
1110101000	01.04.00	2.3.3.0	9,000.00
1110101000	01.04.00	2.3.4.0	500.00
1110101000	01.04.00	2.5.6.0	9,000.00
1110101000	01.04.00	2.5.8.0	1,800.00
1110101000	01.04.00	2.5.9.0	300.00
1110101000	01.04.00	2.6.5.0	1,000.00
1110101000	01.04.00	2.6.9.0	800.00
1110101000	01.04.00	2.7.9.0	6,000.00
1110101000	01.04.00	2.9.1.0	700.00
1110101000	01.04.00	2.9.2.0	4,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.04.00	2.9.4.0	500.00
1110101000	01.04.00	2.9.6.0	500.00
1110101000	01.04.00	2.9.9.0	500.00
1110101000	01.04.00	3.3.2.0	500.00
1110101000	01.04.00	3.3.9.0	500.00
1110101000	01.04.00	3.4.9.0	10,000.00
1110101000	01.04.00	3.5.1.0	2,000.00
1110101000	01.04.00	3.7.2.0	7,500.00
1110101000	01.04.00	4.3.4.0	300.00
1110101000	01.04.00	4.3.5.0	100.00
1110101000	01.04.00	4.3.7.0	600.00
1110101000	01.04.00	4.5.0.0	100.00
1110102000	01.03.00	3.8.4.0	36,600.00
1110102000	01.05.00	3.5.3.0	6,000.00
1110102000	19.01.00	2.2.2.0	10,000.00
1110102000	19.01.00	2.3.1.0	4,000.00
1110102000	19.01.00	2.9.1.0	5,000.00
1110102000	19.01.00	3.3.3.0	10,000.00
1110102000	20.01.00	2.1.1.0	3,000.00
1110102000	20.01.00	2.3.4.0	5,000.00
1110102000	20.01.00	2.9.1.0	4,000.00
1110102000	47.00.00	2.1.1.0	2,000.00
1110102000	47.00.00	2.9.1.0	3,000.00
1110102000	47.00.00	3.4.9.0	6,000.00
1110103000	01.13.00	2.3.1.0	24,000.00
1110103000	01.13.00	2.3.3.0	3,000.00
1110103000	01.13.00	2.3.4.0	5,000.00
1110103000	01.13.00	2.3.5.0	500.00
1110103000	01.13.00	2.3.9.0	700.00
1110103000	01.13.00	2.4.4.0	3,382.00
1110103000	01.13.00	2.5.2.0	856.00
1110103000	01.13.00	2.5.9.0	980.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110103000	01.13.00	2.7.1.0	350.00
1110103000	01.13.00	2.7.2.0	300.00
1110103000	01.13.00	2.7.4.0	1,100.00
1110103000	01.13.00	2.7.5.0	150.00
1110103000	01.13.00	2.9.1.0	700.00
1110103000	01.13.00	2.9.2.0	4,385.50
1110103000	01.13.00	2.9.6.0	3,000.00
1110103000	01.13.00	2.9.9.0	950.00
1110103000	01.13.00	3.2.9.0	1,000.00
1110103000	01.13.00	3.3.1.0	8,000.00
1110103000	01.13.00	3.3.2.0	5,000.00
1110103000	01.13.00	3.3.7.0	400.00
1110103000	01.13.00	3.4.2.0	2,000.00
1110103000	01.13.00	3.4.5.0	30.00
1110103000	01.13.00	3.5.9.0	28,000.00
1110103000	01.13.00	3.7.2.0	8,195.21
1110103000	01.13.00	3.9.1.0	5,660.00
1110103000	01.17.00	2.1.1.0	1,000.00
1110103000	01.17.00	2.3.2.0	3,000.00
1110103000	01.17.00	2.3.3.0	5,000.00
1110103000	01.17.00	2.5.8.0	1,000.00
1110103000	01.17.00	2.6.2.0	844.38
1110104000	01.04.00	2.1.1.0	1,000.00
1110104000	01.04.00	2.1.5.0	450.00
1110104000	01.04.00	2.2.3.0	1,000.00
1110104000	01.04.00	2.3.3.0	6,100.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	01.04.00	2.5.5.0	500.00
1110104000	01.04.00	2.5.8.0	500.00
1110104000	01.04.00	2.6.2.0	200.00
1110104000	01.04.00	2.6.3.0	500.00
1110104000	01.04.00	2.7.5.0	100.00
1110104000	01.04.00	2.9.3.0	350.00
1110104000	01.04.00	2.9.4.0	200.00
1110104000	01.04.00	3.3.1.0	200.00
1110104000	01.04.00	3.7.2.0	400.00
1110104000	22.00.00	2.9.1.0	17,000.00
1110104000	24.01.00	2.5.2.0	10,000.00
1110104000	41.00.00	2.3.3.0	2,000.00
1110104000	49.00.00	3.5.3.0	2,600.00
1110105000	01.05.00	2.2.1.0	4,000.00
1110105000	01.05.00	2.3.1.0	1,000.00
1110105000	01.05.00	2.3.2.0	1,000.00
1110105000	01.05.00	2.5.5.0	14,000.00
1110105000	01.05.00	2.9.9.0	9,000.00
1110105000	01.05.00	3.3.3.0	24,150.00
1110105000	01.06.00	2.7.5.0	4,500.00
1110105000	01.06.00	2.7.9.0	3,500.00
1110105000	01.06.00	2.9.1.0	2,000.00
1110105000	24.00.00	2.9.6.0	350.00
1110105000	25.00.00	2.5.5.0	1,000.00
1110105000	25.00.00	2.9.3.0	20,000.00

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110108000	01.13.00	4.3.6.0	10,000.00
1110108000	01.15.00	2.5.5.0	200.00
1110108000	01.15.00	3.3.1.0	200.00
1110108000	01.18.00	3.3.1.0	50,000.00
1110108000	01.22.00	2.4.4.0	770.00
1110108000	01.22.00	4.3.2.0	2,300.00
1110108000	01.22.00	4.3.4.0	200.00
1110108000	01.22.00	4.3.5.0	600.00
1110108000	01.22.00	4.3.7.0	3,000.00
1110110000	42.00.00	5.1.7.0	56,000.00
1110111000	01.25.00	2.5.8.0	3,500.00
1110111000	01.25.00	4.3.9.0	900.00
1110111000	01.26.00	2.2.1.0	2,700.00
1110111000	64.79.00	2.5.6.0	50,000.00
1110111000	64.79.00	2.5.8.0	74,000.00
1110111000	64.79.00	2.7.1.0	6,000.00
1110111000	64.79.00	2.9.6.0	14,000.00
1110111000	64.79.00	3.4.1.0	17,500.00
1110111000	64.79.00	3.7.2.0	36,000.00
1110115000	01.01.00	3.3.3.0	834.00
1110115000	01.01.00	3.4.9.0	99,500.00
1110115000	01.01.00	4.8.1.0	900.00
	Total 110		\$ 662,407.77
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	4.3.1.0	5,000.00
1110102000	20.02.00	2.2.9.0	690.00
1110102000	20.02.00	2.3.4.0	7,500.00
1110102000	20.03.00	2.5.8.0	400.00
1110102000	20.03.00	2.7.1.0	12,840.00
1110102000	20.03.00	2.7.9.0	22,310.00
1110102000	20.03.00	2.9.6.0	4,500.00
1110102000	20.03.00	3.4.9.0	8,400.00
1110107000	32.11.00	2.1.1.0	5,000.00
1110107000	32.11.00	2.3.1.0	1,000.00
1110107000	32.11.00	2.3.4.0	1,000.00
1110107000	32.11.00	2.5.9.0	1,000.00
1110107000	32.11.00	2.9.2.0	2,000.00
1110107000	32.11.00	2.9.6.0	1,000.00
1110107000	32.11.00	2.9.9.0	500.00
	Total 131		\$ 73,140.00
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	24.02.00	2.2.9.0	1,000.00
1110104000	24.02.00	2.7.9.0	33,650.00
1110104000	24.02.00	2.9.3.0	31,000.00
1110104000	24.02.00	2.9.9.0	35,000.00
1110104000	24.02.00	4.3.4.0	31,000.00
1110107000	01.31.00	3.3.1.0	225,000.00
1110107000	32.12.00	2.3.4.0	200.00
1110107000	32.12.00	2.5.5.0	700.00
1110107000	32.12.00	2.5.9.0	300.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
	Total 132		\$ 357,850.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	2.2.3.0	6,900.00
1110102000	19.01.00	4.8.1.0	5,000.00
	Total 133		\$ 11,900.00
Fuente de Financiamiento 210			
1110108000	01.13.00	2.1.1.0	500.00
1110108000	01.13.00	2.3.4.0	100.00
1110108000	01.13.00	3.8.3.0	500.00
	Total 210		\$ 1,100.00
		Total	\$ 1,106,397.77

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES Nº 92/2010

Morón, 04 de Mayo de 2010

VISTO:

La cancelación de la Factura Nº 0003-00002940 de Distripaper S.A., por un monto de Pesos Un mil cuarenta (\$ 1.040.-), el expediente Nº 265/10-2 y,

CONSIDERANDO:

Que el pago del documento del Visto se llevó a cabo por el expediente Nº 265/10 alcance 2 cuando debió efectivizarse en el Expediente de Compras 205/10.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones notificó al proveedor quien ha reconocido el desembolso que nos ocupa prestando conformidad para llevar adelante la modificación administrativa que corresponde.

Que asimismo esa Dirección ha tomado conocimiento, recomendando el dictado de una resolución que regularice esta situación.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Impútese el pago de la Factura Nº 0003-00002940 de Distripaper S.A., por un monto de Pesos Un mil cuarenta (\$ 1.040.-) al Expediente de Compras Nº 205/10 Orden Nº 286.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría se proceda a contabilizar lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato – Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES Nº 93/2010

Morón, 05 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1521/10, por la adquisición de Pasajes Aéreos, solicitado por la Dirección de Políticas de Género y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 incisos 1º, 2º y 10º de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la adquisición de Pasajes Aéreos, tramitado por expediente Nº 1521/10, solicitado por la Dirección de Políticas de Género a **JALIFFA NATALIA OFIR**, en la suma total de Pesos Treinta y un mil setecientos once con cuarenta centavos (\$ 31.711,40.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento: 210, dentro de la clasificación en la Solicitud de Gastos Nº 2514.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato – Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES Nº 94/2010

Morón, 05 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 22/10, tramitada por expediente Nº 1230/2010 referente a la adquisición de Materiales para Bacheo en distintas calles del Partido de Morón, solicitado la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente licitación se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes empresas: **CASTRO RUBEN OMAR, CERAMICA SANTA MARTA, MEGACER S.R.L. y FERDOM S.R.L.**, resultando las dos (2) últimas

ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 22/10, tramitada por Expediente Nº 1230/10, referente a la adquisición de Materiales para Bacheo en distintas calles del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: **MEGACER S.R.L.**, los ítems Nº 1, 2, 3, 5 y 6, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 243.485,40.-) y **FERDOM S.R.L.**, los ítems Nº 4, 7 y 8, en la suma de Pesos Ciento doce mil seiscientos veintisiete con cincuenta centavos (\$ 112.627,50.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Trescientos cincuenta y seis mil ciento doce con noventa centavos (\$ 356.112,90.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1874 y Nº 2557.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato – Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES Nº 95/2010

Morón, 12 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 24/10, tramitada por expediente Nº 1409/2010 referente al servicio de distribución de Correo, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Transparencia y Control de Gestión, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente Licitación se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º, de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes empresas: **CORREO ANDREANI S.A., BLUE MAIL S.A. y CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 24/10, tramitada por Expediente Nº 1409/10, referente al Servicio de distribución de correo, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Transparencia y

Control de Gestión, a la firma: **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**, en la suma de Pesos Ciento cuarenta y nueve mil (\$ 149.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 48, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 2405.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato – Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 96/2010

Morón, 12 de Mayo de 2010

VISTO:

Lo establecido en el Decreto Nro. 1581/2008, relacionado con la afectación de vehículos particulares de los funcionarios para las tareas municipales y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Acto Administrativo citado en el visto, el Señor Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales.

Que esta Secretaría no cuenta con una cantidad suficiente de vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el responsable del área esta dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2471/09, artículo 8º, Anexo VIII.

Por ello:

LA SECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y ABORDAJES INTEGRALES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria el vehículo particular del funcionario que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Equipo Técnico	Flavia Olmedo	EHE 618	Volkswagen	Gol

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese..

Sr. Gonzalo M. Cancela - Lic. Mónica F. Macha
* * *

RESOLUCIONES N° 97/2010

Morón, 14 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ordenanza Fiscal y la Ley Provincial 13.010/03

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Art. 4º de la Ordenanza Fiscal vigente las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Moron, deben permanecer acordes a un mismo cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo.

Que teniendo en cuenta la gran afluencia de contribuyentes a los efectos realizar manualmente el descuento del 50% en el caso de poseer la verificación técnica vehicular y el seguro al día, la Dirección de Tributos Municipales considera que corresponde prorrogar la fecha de vencimiento con el objeto de no causar perjuicio a los contribuyentes. Que asimismo la Dirección de Tributos Municipales informa que por error la Provincia migró 2000 autos al Municipio de Hurlingham que corresponden a Morón, por el cual se debe proceder a emitir dichos

autos y a establecer una nueva fecha de vencimiento.

Que las normativas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo

Que a los fines de procurar una mejor organización en cuanto a la emisión y distribución de los recibos correspondientes a la cuota anual y la cuota 01/2010

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación del Calendario Fiscal y cronograma de vencimientos del Impuesto a los Automotores Modelo – Año 1990 – 1998, aprobado por Resolución N° 66/10, transferido según la Ley 13.010 para la cuota anual y la cuota 01/2010, según consta del Anexo I que forma parte del presente

ARTÍCULO 2º: Notifíquese de lo dispuesto en el Artículo N° 1 a la Dirección de Tributos Municipales

ARTÍCULO 3º: Por la Subsecretaria de Comunicación Institucional, dese difusión de la presente a través de los medios locales

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Cecilia Gatta Castel - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

ANEXO I - RESOLUCIONES N° 97/2010

Calendario Fiscal 2010

Impuesto a los Automotores

	1º Vencimiento	2º Vencimiento
Pago anual	22/06/2010	29/06/2010
1º cuota	22/06/2010	29/06/2010

* * *

RESOLUCIONES N° 98/2010

Morón, 14 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 19/10, tramitada por expediente N° 840/2010, referente a la adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente licitación se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes empresas: **FORAGE S.A., STORY SACIFIA, MARACANA S.R.L., AGUIRRE CARLOS HECTOR y AYLIN S.R.L.**, resultando las tres (3) últimas las ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 19/10, tramitada por Expediente N° 840/10, referente a la adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las siguientes firmas: **MARACANA S.R.L.**, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30,

31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86, en la suma de Pesos Ciento setenta y dos mil trescientos noventa con quince centavos (\$ 172.390,15.-); **AGUIRRE CARLOS HECTOR**, los renglones N° 49, 50, 51, 52, 53, 92, 93, 94, 95 y 96, en la suma de Pesos Doce mil quinientos setenta y nueve con diez centavos (\$ 12.579,10.-); y **AYLIN S.R.L.**, los renglones N° 54, 87, 88, 89, 90 y 91, en la suma de Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta y dos con noventa centavos (\$ 8.852,90.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y tres mil ochocientos veintidós con quince centavos (\$ 193.822,15.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 1708 y N° 2680.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato – Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 99/2010

Morón, 14 de Mayo de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06, y el expediente N° 1667/10, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente N° 1667/10, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, a Mattos Raúl Enrique, en la suma total de Pesos Treinta y dos mil cuatrocientos (\$ 32.400.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2721.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato – Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 100/2010

Morón, 14 de Mayo de 2010

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 312/2008 D.E. Anexo IV y,

CONSIDERANDO:

Que a consecuencia del aumento desmedido de casos esperables de insuficiencia respiratoria aguda baja de etiología viral en la población infantil, se ha intensificado la demanda de atención en las áreas de consulta ambulatoria, emergencia e internación.

Que esta situación, requiere de la adopción de medidas sanitarias eficaces, necesarias para hacer frente a los casos esperables de insuficiencia respiratoria aguda baja de etiología viral, cuya presencia, agresividad de la cepa y gravedad de la epidemia, viene siendo advertida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Región Sanitaria VII.

Que las autoridades Provinciales han previsto el brote de la Epidemia de Insuficiencia Respiratoria Aguda Baja (IRAb), para mediados del mes de Mayo, extendiéndose el mismo por un lapso de aproximadamente setenta y cinco (75) días.

Que las circunstancias expuestas, pueden saturar y sobrepasar la capacidad de respuesta del Sistema Unico Municipal de Salud, aunado también por la complejidad de la patología de los pacientes.

Que en consecuencia resulta necesario arbitrar los mecanismos adecuados para la derivación al tercer nivel de complejidad Hospitalaria (léase Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal), como en lo relativo al abastecimiento inmediato de los insumos necesarios, dado el incremento de consumo de broncodilatadores, oxígeno, humidificadores, antibióticos y demás suministros para atender esas patologías.

Que las razones precedentemente expuestas y la inminente propagación de la pandemia generada por el virus de la influenza H1N1, imponen a la fecha priorizar la Atención Primaria de la Salud y el Segundo Nivel de Complejidad Hospitalaria, adecuando y efectivizando al máximo la respuesta administrativa y operacional del equipo de salud, ampliando y reforzando la atención sanitaria, toda vez que la actual demanda asistencial excedería circunstancialmente la capacidad de recursos humanos e insumos existentes.

Que a efectos de adecuar y eficientizar al máximo la respuesta administrativa y operacional del equipo de salud, deviene imperativo declarar el Estado de Emergencia Estacional en el Sistema Unico Municipal de Salud, hasta el día 31 de Julio del corriente.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181º del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto N° 312/08 D.E..

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Declárase en Estado de Emergencia Estacional al Sistema Unico Municipal de Salud, hasta el día 31 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2: Los funcionarios a cargo del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle y de los restantes efectores de salud municipales, deberán implementar un registro epidemiológico y mecanismos de información emergentes respecto a la situación de abastecimiento de los mismos.

ARTICULO 3º: Disponer la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para la cobertura de las tareas que, como consecuencia de las causas de la declarada emergencia, impidan la superación de la misma.

ARTICULO 4: Dese al Registro de Resoluciones. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

* * *

**DECRETOS
SINTETIZADOS****DECRETO Nº 627/2010**

Acéptase la renuncia presentada por el agente **Birocco Carlos María** (Legajo Nº 150082/00) - (D.N.I. Nº 16.192.221), a partir del día 23 de Abril del año 2010, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Provisional, bajo la categoría Profesor con quince (15) horas cátedra escuela vocacional, cumpliendo sus funciones en el Instituto y Archivo Histórico, dependiente de la Dirección de Planificación Urbana.

Morón, 03 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 635/2010

Téngase por designada a la docente **Morera Mariela Corina** (Legajo Nº 208923/00), a partir del día 23 de Abril de 2010 hasta el día 04 de Abril de 2011 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 04 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 646/2010

Incorpórese, al Decreto Nº 399/10, fuente de financiamiento 133 Categoría Programática 19.01.00 afectado al Recurso Nº 17.2.07.13 por el período comprendido entre los días 1 de Mayo y 31 de Agosto de 2010 a los agentes con la categoría y los adicionales mencionados.

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria
DNI 20.428.361	GARCIA SERGIO OSCAR	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	447.65	139.69
DNI 31.674.504	PIETRAFESA JOSE IGNACIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	447.65	139.69

Morón, 04 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 653/2010

Téngase por designado, al docente **Miraglia Marcelo Horacio** (D.N.I. Nº 17.290.771) - (Legajo Nº 192634/18), a partir del día 05 de Abril del año 2010, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra, con carácter de Provisional, a efectos de prestar funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 654/2010

Téngase por designado, al docente **García Marín Sergio** (Legajo Nº 221134/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2010, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar funciones en los C.E.I.M. Nº 1 y Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 659/2010

Téngase por autorizado, a partir del día 03 de Mayo del año 2010, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al Dr. **Ziliotto Hugo D.** (D.N.I. 17.589.107) – (Legajo Nº 126912), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su actual cargo de revista, mientras perdure su función en el Instituto de Obra Médico Asistencial.

Morón, 11 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 660/2010

Abónesele, a la agente **Rivadera Cintia Vanesa** (Legajo Nº 95.398) la diferencia salarial que existe entre su categoría – *Cajero Tesorería* con cuarenta (40) horas semanales de labor – y la categoría de la agente Lina Marcela Albina (Legajo Nº 85811) quien revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia anual, desde el día 19 hasta el día 30 de Abril del año 2010 inclusive.

Morón, 11 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 661/2010

Téngase por dada de baja, a la docente **Morera Mariela Corina** (Legajo Nº 208923/00), con carácter de Suplente, a partir del día 23 de Abril del año 2010, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, quien cumple funciones en la Escuela Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 11 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 662/2010

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente **Martínez Jorge Eduardo** (Legajo Nº 171512) - (D.N.I. Nº 14.078.271), a partir del día 30 de Abril del año 2010, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Senior con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 11 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 663/2010

Téngase por aceptada, a partir del día 1º de Mayo de 2010, la renuncia presentada por la agente **Castro Andrea Gabriela** (Legajo Nº 165023/18) - (D.N.I. Nº 20.838.819), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Suplente, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra, cumpliendo sus funciones en el Departamento de Capacitación, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Morón, 11 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 667/2010

Téngase por autorizado, a partir del día 11 de Febrero del año 2010, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente **Mosquera Lucas Martín** (D.N.I. 17.634.554) – (Legajo Nº 175223/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con reserva de su actual cargo de revista, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Educación.

Morón, 12 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 671/2010

Téngase por designado al docente **Vega Julian** (D.N.I. Nº 22.807.002), a partir del día 15 de Febrero de 2010, en el cargo de *Profesor con 12 (doce) Horas Cátedra*, con carácter de *Provisional*, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Educación, Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 12 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 673/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Macri Vivian** (Legajo Nº 191.589/18), con carácter de Suplente, desde el día 4 de Marzo hasta el día 23 de Junio del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 674/2010

Téngase por autorizada, a la docente **Cirelli Miriam Beatriz** (Legajo Nº 141911/18), a partir del día 1º de Marzo del año 2010 hasta el día 31 de Enero del año 2011 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 675/2010

Téngase por designada a la docente **Aban Rita Estela** (D.N.I. Nº 28.167.324), a partir del día 26 de Abril hasta el día 06 de Mayo del año 2010 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 676/2010

Incrementétese a partir del día 1º de Mayo del año 2010 el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente **Torne Ignacio Daniel** (Legajo Nº 175223), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Administrativo Senior, prestando servicios en la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 677/2010

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional **Scarpelli Laura B.** (Legajo Nº 148.411), durante el período establecido entre el día 17 de Mayo y el día 11 de Junio del año 2010, en reemplazo de la Dra. **Farhi Viviana E.** (Legajo Nº 36.210).

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 678/2010

Prorróguese la licencia sin goce de haberes autorizada por el Decreto Nº 2207/09, a la agente **Torres Norma Liliana** (Legajo Nº 86710/00), a partir del día 15 de Abril hasta el día 15 de Octubre de 2010 inclusive, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 679/2010

Téngase por aceptada, a partir del día 1º de Mayo del año 2010, la renuncia presentada por la agente **Pandullo Mercedes Inés** (Legajo Nº 191612/18) - (D.N.I. Nº 28.411.678), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Suplente, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra, cumpliendo funciones en el Departamento de Capacitación, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 680/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra, a la docente Sieghart Elizabeth (Legajo Nº 186678/00), con carácter de Suplente, a partir del día 28 de Marzo hasta el día 27 de Octubre del año 2010 inclusive, prestando funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 681/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Completa**, a la docente Costa Adriana Noemi (Legajo Nº 230556/00), a partir del día 20 hasta el día 22 de Marzo de 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 682/2010

Autorízase la continuidad, en el cargo Vicedirectora de Jornada Simple, a la docente Corazza Sandra (D.N.I. 22.156.539) – (Legajo Nº 109.827/00), con carácter de Suplente, desde el día 20 de Abril hasta el día 31 de Mayo del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; reservando, durante el período que realice ésta Suplencia, su cargo de base, con carácter de Titular, como Maestra Especializada Jornada Simple en el Jardín de Infantes Nº 13. Cabe aclarar que debe cobrar solo por el puesto de Vicedirectora de Jornada Simple.

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 683/2010

Ténganse por designadas, con carácter de Suplente a las docentes que a continuación se detallan, en los

cargos, establecimientos y períodos que en cada caso se indican:

Apellido y Nombres	Legajo Nº	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Establecimiento
Rueda Lucía	224701/00	Maestra Especializada Jornada Completa	15/03/10	22/03/10 inclusive	Jardín Maternal y de Infantes Nº 12
Nari Ana Laura	216656/00	Maestra Especializada Jornada Completa	15/03/10	22/03/10 inclusive	Jardín Maternal y de Infantes Nº 12

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 684/2010

Autorízase la continuidad, en el cargo **Directora Jornada Simple**, a la docente **González María Pía** (D.N.I. 22.309.377) – (Legajo Nº 110.544/00), con carácter de **Suplente**, desde el día 20 de Abril hasta el día 31 de Mayo del año 2010, prestando funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; reservando, durante el período que realice ésta Suplencia, su cargo de base, con carácter de **Titular**, como **Vicedirectora de Jornada Simple** en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1. Cabe aclarar que debe cobrar solo por el puesto de **Directora Jornada Simple**.

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 685/2010

Téngase por aceptada, a partir del día 1º de Abril del año 2010, la renuncia presentada por la agente **Basile Julieta Celeste** (D.N.I. 30.781.041) – (Legajo Nº 216989), quien revistaba dentro del Plantel de Personal Temporario, con un haber equivalente a la categoría de Desatajista, prestando servicios en la Dirección de Estadísticas y Evaluación de Políticas Públicas.

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 686/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente **Coniglio María Florencia** (Legajo Nº 200734/00), con carácter de Suplente, a partir del día 9 de Abril hasta el día 12 de Mayo del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Jardín Maternal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 687/2010

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente **Perner Mónica Serena** (Legajo Nº 230190) - (D.N.I. Nº 26.872.820), a partir del día 9 de Abril del año 2010, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Interino, bajo la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 688/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Pogliaghi María Isabel** (Legajo Nº 144956/00), a partir del día 20 de Abril hasta el día 31 de Mayo de 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en Jardín de Infantes Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente **Ramírez Alejandra Raquel** (Legajo Nº 174234/00), a partir del día 8 de Abril hasta el día 12 de Mayo de 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en Jardín Maternal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 696/2010

Téngase por autorizada la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente *Gallego María Laura* (Legajo Nº 201978/18), a partir del día 31 de Marzo hasta el día 14 de Mayo del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 697/2010

Téngase por designados, a partir del día 1º de Marzo del año 2010, como Personal Destajista, cuando razones de servicio así lo requieran, a los agentes detallados en el Anexo I, para realizar encuestas, prestando servicios en la Dirección de Programas de Salud del SUMS.

ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	DNI
Fernández	Antonella Lucrecia	32.781.612
González	Alejandra Alicia	16.737.381
Gabnebie Boniardi	Eliana Marcela	33.080.318

Morón, 14 de Mayo de 2010

DECRETO Nº 702/2010

Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Economía y Finanzas, establecida por Decreto 312/2008, se crea la Dirección de Finanzas

Publicado como Boletín Especial Nº 09/2010 del 14 de Mayo de 2010

Morón, 14 de Mayo de 2010

